



## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA Y COMPROMETE EL GASTO QUE SE CITA**

Según el artículo 45.1 de la Ley 3/ 1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores por su concurrencia a las elecciones autonómicas en atención a los escaños obtenidos y a los votos conseguidos por cada candidatura que hubiera obtenido, al menos un escaño.

Por otro lado, según el Artículo 45.2 de la misma Ley 3/1987, la Comunidad Autónoma subvencionará a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral.

De acuerdo con el artículo 46 de esta ley, la Comunidad les concederá en concepto de anticipo por una cuantía máxima del 30% de la subvención percibida en las últimas Elecciones Autonómicas celebradas.

Teniendo en cuenta la ORDEN EYH/37/2026, de 20 de enero, por la que se fijan las cantidades de los gastos correspondientes a las elecciones a las Cortes de Castilla y León en el año 2026 y la disposición adicional segunda de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de medidas Tributarias que dispone que las cantidades a las que se refiere el artículo 48.1 de la Ley 3/ 1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, no sufrirán variación respecto a las establecidas en la Orden HAC/343/2011, de 29 de marzo, para la última convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 e) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Por lo expuesto, en virtud del Acuerdo de la Junta Electoral de Castilla y León de 13 de febrero de 2026, se pretende abonar el anticipo del 30% correspondiente al Partido Popular Castilla y León (PP), y de conformidad con los preceptos citados y demás concordantes y de pertinente y general aplicación, vista la propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales y el informe de fiscalización,



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Relaciones Institucionales  
y Administración Local  
Dirección General de Relaciones Institucionales

## RESUELVO

Aprobar y comprometer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 01 04 924A01 48038 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados para 2026, al Partido Popular Castilla y León (PP) correspondiente al anticipo del 30% de las subvenciones para los siguientes gastos y por los siguientes importes:

- Gastos ocasionados por **concurrentia** a las elecciones autonómicas: ciento cuarenta mil setecientos setenta y un euros con once céntimos (140.771,11€).
- Gastos electorales originados por **envío** directo y personal a los electores de sobres y papeletas o de propaganda y publicidad electoral: setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis euros con setenta y tres céntimos (78.566,73 €)

En Valladolid, 3 de marzo de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

Santiago Fernández Martín